

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 3764**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Art. 324º , inciso d) de la Ordenanza N° 3252 por el siguiente texto :  
“ d) No podrán asentarse o tener soportes en la vía pública , cuando se ubiquen en Bv. 25 de Mayo desde Avda. Buenos Aires a calle Moreno .

En caso de ubicarse en otra arteria de la ciudad, los mismos deberán reunir las siguientes condiciones :

- Los soportes deberán colocarse en correspondencia con la línea de árboles , como mínimo a 0,40 m. del cordón del pavimento .

- No ofrecerán aristas o elementos agudos al alcance de los peatones y deberán ser ejecutados de caño estructural , cuya sección esté contenida en un cilindro de 0,10 m. de diámetro .

- Las bases se ejecutarán de forma tal, que no produzcan resaltos con el nivel de la vereda .-

-Los carteles serán de material incombustible o refractarios con una dimensión máxima de 0,70 m. de alto por 1,00 de ancho .

- Deberán encontrarse a una altura mínima sobre le nivel de vereda de 2,20 m. y a 4,50 m. sobre l nivel del borde superior del cordón , si se proyecta sobre la calzada .

- La iluminación no deberá molestar la visión y la provisión de energía eléctrica , deberá hacerse en forma subterránea , de acuerdo a las exigencias que la Empresa Provincial de Energía eléctrica , deberá hacerse en forma subterránea , de acuerdo a las exigencias que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba posea en la materia .-

Art. 2º) Los carteles que no se encuadren en el Art. 1º) , deberán adaptarse en el término de 60 (sesenta) días , a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza .-

Art. 3º) Rectifíquese el texto del Art. 326º) , Inciso a) de la Ordenanza N° 3252 , por el siguiente :

“a) Deberán encontrarse a una altura mínima de 2,20 m. sobre el nivel de vereda o a 4,50 m. sobre el nivel del borde superior del cordón , si se proyectan sobre calzada .”

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres.-